



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2019 00221 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Acreedor: *Rubén Darío Flórez García y Claudia Patricia Orjuela Torres.*

Ingresó el expediente al despacho a fin de resolver lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la observación presentada por el acreedor ÁLVARO ARÉVALO Y NUBIA CARMENZA RODRÍGUEZ, a través de su apoderada judicial, se presentó de forma extemporánea conforme las disposiciones del artículo 567 del C.G.P., que prevé “De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. (...)”; por tanto, el mismo no se resolverá; toda vez que dicha observación se presentó hasta el 27 de mayo de 2022 (num. 73, e.d.), y el auto que dispuso correr el respectivo traslado se notificó el 30 de marzo subsiguiente (num. 65, e.d.).
2. En consecuencia, téngase en cuenta que, de la actualización de inventarios y avalúos presentado por el liquidador en el presente asunto, no se presentaron observaciones.
3. Se **RECONOCE** personería a la abogada **JOHANNA VANESSA VALERO VILLALBA**, como apoderada judicial de la señora **SIRIA MARÍA LÓPEZ GUALDRÓN**, en calidad de acreedora dentro del asunto de la referencia, en la forma y en los términos del poder conferido [num. 66. E.d.].
4. Téngase por notificados por aviso a los acreedores determinados del deudor, para los fines pertinentes (num. 681, e.d.).
5. De la publicación del edicto a los acreedores del deudor presentado por el liquidador y avistado en el numeral 84 de la carpeta digital, por secretaría inscribese en el Registro Nacional de Emplazados.
6. Obre en el expediente las respuestas remitidas por los juzgados oficiados con respuesta negativa, como se avista en los numerales 75 a 80, 83, 85 a 92 de la carpeta digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2e88e4aaa29f39069a4496bacaca7374ce5b092a2e1525a168a1ecdbf499f2**

Documento generado en 25/10/2022 06:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>